

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO

AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447



Código:	Ry71i846PFIRMAPSivgncfW5d27TeE	Fecha	30/05/2022
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Mod1 Prep. y reparto alimentos a personas en sit. exclusión

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ADINTRE

Expediente SISS:(DPMA)527-2022-00000023-1

CIF Entidad Solicitante: G93203586

Objeto/Actividad Subvencionable: SABOR A LA VIDA

A Subsananar:

- Apartado 4.11.1.a): Referido a Gastos de Personal: La titulación/Categoría del personal a contratar es incongruente con los datos aportados en la memoria anexa y el Criterio de Valoración B.3.a.1º. Corregir. Los gastos de éstos no podrán exceder el importe máximo establecido en las Bases Reguladoras.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION AMIGOS MALAGUEÑOS DE FAMILIAS DE REHABILITADOS Y MARGINADOS AMFREMAR

Expediente SISS:(DPMA)527-2022-00000105-1

CIF Entidad Solicitante: G92181718

Objeto/Actividad Subvencionable: COMEDOR SOCIAL SAN JOSE 2022

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables: Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores cuentan con la viabilidad y oportunidad del desarrollo de dicho programa: Marcar la declaración únicamente en el caso de que el programa se ejecute en alguno de los centros señalados. Según el programa presentado no se desprende que el programa vaya a ser ejecutado en dichas instalaciones

- Subapartado 4.11.1.a): Referido a Gastos de Personal: Hay incongruencia entre el número de profesionales imputados económicamente al programa y los datos reflejados en el apartado B.3.a.1º (Idoneidad de los recursos personales). Distinguir entre el personal contratado y el que participa de forma voluntaria en la ejecución del programa.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ANGELES MALAGUEÑOS DE LA NOCHE

Expediente SISS:(DPMA)527-2022-00000114-1

CIF Entidad Solicitante: G92901545

Objeto/Actividad Subvencionable: COMEDOR SOCIAL ANGELES MALAGUEÑOS DE LA NOCHE

A Subsananar:

- Subapartado 4.8.: El número de personas beneficiarias totales, es incongruente con los datos referidos en el apartado 4.9. sobre los resultados esperados.

Código:	Ry71i846PFIRMAPSivgnfW5d27TeE	Fecha	30/05/2022	
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4	



- Subapartado 4.9.: La actividad correspondiente al Objetivo Específico nº 2 no se corresponde con el concepto subvencionable según lo establecido en la Orden de Bases Reguladoras: actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes. Eliminar dicha actividad y retraer la parte proporcional del presupuesto y coste total del programa.

- Subapartado 4.11.1.a): Referido a Gastos de Personal: El presupuesto mensual del trabajador: G.II Diplomado/a en Trabajo Social o Equivalente es incongruente con la titulación y nº de horas semanales imputadas al programa.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BENEFICA PATRONATO DE SANTO DOMINGO

Expediente SISS:(DPMA)527-2022-00000118-1

CIF Entidad Solicitante: G29371747

Objeto/Actividad Subvencionable: Comedor para personas y familias en riesgo o situación de exclusión social.

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables: Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores cuentan con la viabilidad y oportunidad del desarrollo de dicho programa: Marcar la declaración únicamente en el caso de que el programa se ejecute en alguno de los centros señalados. Según el programa presentado no se desprende que el programa vaya a ser ejecutado en dichas instalaciones

- Subapartado 4.11.1.a): Referido a Gastos de Personal:

- Los datos del personal establecido en el presupuesto relativos al Vigilante de Seguridad y a la Cocinera son incorrectos. No se trata de un Arrendamiento de servicios. Corregir.

- Subapartado 4.11.2): Referido a Gastos Corrientes: La modalidad de justificación con aportación de informe de auditor: tiene carácter obligatorio para aquellas entidades beneficiarias que superen los 100.000€ de importe solicitado, con independencia del importe concedido finalmente.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CASAS DE ASÍS

Expediente SISS:(DPMA)527-2022-00000106-1

CIF Entidad Solicitante: G93620201

Objeto/Actividad Subvencionable: COMEDOR SOCIAL DE ANTEQUERA Y COMARCA 2022-2023

A Subsananar:

- Subapartado 4.11.2): Referido a Gastos Corrientes: La modalidad de justificación con aportación de informe de auditor: tiene carácter obligatorio para aquellas entidades beneficiarias que superen los 100.000€ de importe solicitado, con independencia del importe concedido finalmente.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCION Y MEDIACION - NAIM

Expediente SISS:(DPMA)527-2022-00000116-1

Código:	Ry71i846PFIRMAPSivgncfW5d27TeE	Fecha	30/05/2022	
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4	



CIF Entidad Solicitante: G29852159
Objeto/Actividad Subvencionable: + BUENVIVIR
A Subsananar:
- Subapartado 4.6.: El programa no es de continuidad. Corregir

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ONG EMAUS OBRA DE AMOR
Expediente SISS:(DPMA)527-2022-00000115-1
CIF Entidad Solicitante: G29824638
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE LOS COMEDORES SOCIALES EMAÚS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA
A Subsananar:
- Subapartado 4.11.2): Referido a Gastos Corrientes: La modalidad de justificación con aportación de informe de auditor: tiene carácter obligatorio para aquellas entidades beneficiarias que superen los 100.000€ de importe solicitado, con independencia del importe concedido finalmente.

Código:	Ry71i846PFIRMAPSivgncfW5d27TeE	Fecha	30/05/2022
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

